

normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

**Séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024, BOE 9 de febrero), LA VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

### **10.- Resolución de 13 de marzo de 2024 del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022/2023**

#### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

El Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica ha resuelto publicar la presente convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado para el curso académico 2022/2023, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación.

#### **1. NORMAS GENERALES**

1.1. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, previo informe de la Escuela Internacional de Doctorado, propondrá al Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica de la Universidad la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Para la concesión de estos, la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad podrá pedir informe a expertos externos cuando así lo estime conveniente.

1.2. Será requisito para la propuesta de un Premio Extraordinario de Doctorado que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en el área a la que pertenece el Programa en el que el solicitante ha leído la tesis. Las áreas científicas son las siguientes:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias Jurídicas.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias y Ciencias de la Salud.
- Ingeniería.

1.3. En el caso de que en el curso académico no se alcance el citado número, se acumularán las tesis doctorales leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada.

Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leídas excediese esa cifra, el número de premios que se podrá conceder será el resultado de dividir el número de tesis leídas por cinco y redondear el resultado al entero siguiente.

Si un área científica de las consideradas en la Escuela Internacional de Doctorado alcanzara en un curso académico el número suficiente de tesis doctorales leídas para proponer uno o más premios y, por la razón que fuera, no los propusiese, ese número de tesis doctorales leídas no se podrán acumular para cursos sucesivos.

1.4. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

1.5. Para poder participar en esta convocatoria, y optar a la concesión del Premio Extraordinario, serán requisitos necesarios:

- Haber obtenido la mención “*Cum laude*”.
- Que los miembros del tribunal evaluador de la tesis hubieran expedido por unanimidad informe positivo sobre opción a Premio Extraordinario.

## 2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

2.1. La convocatoria se publicará en el BICI y web de la [Escuela Internacional de Doctorado \(EIDUNED\)](#). Con el fin de proporcionar una mayor publicidad a esta convocatoria, la Escuela Internacional de Doctorado informará de la misma por escrito a los doctores que cumplen los requisitos indicados en el punto 1.5 para poder participar en la convocatoria.

2.2. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/55>), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Premios Extraordinarios de Doctorado curso 2022/2023”. Las solicitudes de los doctores que residan en el extranjero y no puedan realizar el trámite a través de la sede electrónica, deberán contactar con la dirección de correo electrónico [direccion@doctorado.uned.es](mailto:direccion@doctorado.uned.es)

2.3. Junto con el formulario de solicitud, los solicitantes deben presentar:

1.- El CV, que debe cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se puede descargar de la página web de la EIDUNED, de

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/premios.html>

2.- La documentación acreditativa de todos los méritos alegados que sean susceptibles de valoración (según los criterios de evaluación y selección reseñados en el punto 4 de esta convocatoria).

## 3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes, junto con la documentación anexa a las mismas, serán evaluadas en concurrencia competitiva por comisiones constituidas al efecto en la Escuela Internacional de Doctorado, en función de las distintas áreas científicas. Formarán parte de dichas comisiones los coordinadores de los Programas de doctorado que se enmarcan en cada una de las siguientes áreas de conocimiento, o personas en quienes deleguen, en su caso:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias Jurídicas.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias y Ciencias de la Salud.
- Ingeniería.

El director o el subdirector de la Escuela Internacional de Doctorado, que ostentará la presidencia de las comisiones, y la secretaria académica de la misma.

En dichas comisiones no podrán estar presentes directores de los doctores solicitantes, y se adoptarán las medidas que se consideren necesarias, en su caso, para garantizar la objetividad de estas.

3.2. La Escuela Internacional de Doctorado elevará a la Comisión de Investigación y Doctorado la propuesta con los candidatos seleccionados en cada comisión para la adjudicación de estos premios, con la siguiente documentación:

a) Acta de la reunión de las comisiones.

b) Relación de candidatos, por orden de prelación, presentados a los Premios Extraordinarios, en la que se especifiquen los criterios de selección utilizados, la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación total de cada solicitante.

c) Informe de la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que avale la propuesta de otorgamiento de los premios.

La documentación presentada por los candidatos a los premios quedará archivada en la Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado.

3.3. En el caso de declararse desierto algún premio, la comisión evaluadora justificará su decisión por escrito.

3.4. La documentación a la que se refiere el apartado 3.2. deberá ser enviada a la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los méritos del solicitante se valorarán hasta un máximo de 20 puntos siguiendo los siguientes criterios:

4.1. Repercusión científica: hasta 15 puntos.

a) Publicaciones asociadas a la tesis doctoral. Hasta 11 puntos.

Se debe indicar en este apartado la publicación presentada como requisito obligatorio para presentar la tesis doctoral, y todas aquellas publicaciones realizadas durante los estudios de doctorado (desde la primera matrícula) y posteriormente a la defensa de la tesis, hasta la fecha de presentación de la solicitud para esta convocatoria. Solo se incluirán en este apartado las publicaciones que estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado "otros méritos".

- 5 aportaciones máximo.

- Hasta 2 puntos por cada una de las publicaciones realizadas, ponderadas del siguiente modo:

- Presenta impacto científico (hasta 1,6 puntos)

i. Evaluación individual de la aportación (hasta 0,6 puntos)

- Uso y lectura de la aportación (en plataforma de revista/editorial/congreso, etc.)
- Índice de citas normalizadas (Dialnet métricas, FCR, FCWI y otras equivalentes)

ii. Evaluación del medio de difusión (hasta 1 puntos)

- Calidad editorial del medio
- Internacionalización del medio
- Impacto científico del medio de difusión (editorial, revista, congreso, etc.)
- Otros indicios: Proyectos financiados vinculados, tesis doctorales vinculadas, estándares de ética, premios, traducciones, etc.
- Presenta impacto social (hasta 0,1 puntos)
  - Uso y lectura de la aportación (en otras plataformas no académicas)
  - Menciones no académicas o sociales a la aportación (*working papers*, informes, blogs científicos, guías para públicos amplios, etc.)
  - Interacciones en medios o plataformas sociales sobre la aportación
  - Otros indicios: Aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, etc.
- Contribución a la ciencia abierta (hasta 0,3 puntos)
  - Grado de apertura (depósito de preprint, ruta diamante, etc.). El archivo en un repositorio institucional o temático se valorará.

En el CV que se acompañe a la solicitud se debe resaltar la publicación que se ha presentado como requisito obligatorio para depositar la tesis. Las publicaciones que aparezcan en el CV adjunto a la solicitud sin reseñar el índice de impacto y/o categoría de la revista o editorial en la base de datos utilizada como referencia se valorarán en todo caso, con la puntuación para la categoría más baja.

b) Presentaciones en congresos asociadas a la tesis doctoral. Hasta 3 puntos.

- 6 aportaciones máximo.

- Hasta 0.5 puntos por cada una de las contribuciones presentadas en congresos, jornadas o seminarios, ponderado en función del tipo de congreso (internacional o nacional, presencial u *online*), del tipo de presentación (póster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación) y si tiene publicación asociada o no. Solo se incluirán en este apartado las aportaciones que, por tema, estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado “otros méritos”.

c) Estancias en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis, realizadas durante los estudios de doctorado o con posterioridad a su defensa. Hasta 1 puntos.

- Hasta 0.5 puntos por cada estancia. Solo se valorarán las estancias de al menos un mes de duración. No pueden valorarse en este apartado las estancias que han dado lugar a la obtención de la mención internacional o del doctorado en cotutela, que se valoran en el punto 4.3.

4.2. Factor de Corrección Temporal.

Para las tesis defendidas en años anteriores al de la convocatoria, los méritos a evaluar serán aquellos que acredite el solicitante hasta el curso académico en el que defendió su tesis.

4.3. Mención de doctorado internacional o doctorado industrial o doctorado en cotutela: 1,5 puntos por cada mención y hasta 3 puntos.

4.4. Otros méritos relevantes a juicio de la comisión evaluadora: hasta 2 puntos.

## 5. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

5.1. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, recibidas las propuestas formuladas por la Escuela Internacional de Doctorado, resolverá y adjudicará la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

5.2. La resolución de los Premios Extraordinarios se dictará en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. La resolución definitiva se publicará en el BICI y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, notificándose además por escrito a los beneficiarios.

5.4. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web de la [Escuela Internacional de Doctorado](#) con indicación expresa de los motivos de la denegación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Todos aquellos doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a:

- La expedición de un diploma/certificado que acredite la concesión del premio.
- La exención, o devolución en su caso, del importe de las tasas de expedición del título de doctor.

## 7. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de oposición de sus datos ante la UNED Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 9. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 13 de marzo de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 09 de febrero de 2024). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

# VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

## 11.- Resolución de 13 de marzo de 2024, del rector de la UNED, por la que se resuelven las acciones incluidas en el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2024

### Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector, ha resuelto la concesión de las siguientes ayudas contempladas en el Plan de Promoción de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2024 (publicado en el BICI n.º 15 Anexo II, de 22 de enero de 2024):

- I. Resolución de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos ERASMUS + 2024 ([AQUÍ](#)).
- II. Resolución de la convocatoria de ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior 2024 ([AQUÍ](#)).
- III. Resolución de la convocatoria de ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo 2024 ([AQUÍ](#)).
- IV. Resolución de la convocatoria de ayudas para la realización de congresos internacionales 2024 ([AQUÍ](#)).
- V. Resolución de la convocatoria de ayudas para traducción de artículos o capítulos de libros 2024 ([AQUÍ](#)).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.